



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00009-00

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00009
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (pagares) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **DARIO GONZALEZ RIVERA** contra **JORGE CABRERA BEDOYA** por los siguientes rubros:

Pagaré sin número

Por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)**, por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma antes direccionada, desde el 21 de enero de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **CARLA ESPERANZA VARGAS CASTELLANOS** con cédula de ciudadanía **51.944.660** y Tarjeta Profesional No **223.447** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **DARIO GONZALEZ RIVERA**.

SEXO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE,



FERNEY VIDALES REYES

Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N ° <u>20</u> De Hoy -14 e abril de 2021—
A LAS 8:00 a.m.

Jado